



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

253
/

TRAMITE: ERVIC

DENUNCIA

DESCRIPCIÓN:

SE ATIENDE A LA CIUDADANIA CUANDO INTERPONE UNA QUEJA Y/O DENUNCIA, EN CONTRA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y PARTICULARES POR ACTOS U OMISIONES EN QUE ESTOS INCURRAN Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS. LAS DENUNCIAS PUEDEN SER PRESENCIALES Y/O EN LINEA.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 108 PARRAFO III, Y IV. 109 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 110, 111, 112 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 1,2,4,7,9 FRACC.V, 95 FRACCIÓN II, 96 Y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 106 AL 140 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 48 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

DOCUMENTO A OBTENER:	COPIA DE LA DENUNCIA PRESENTADA, CON SU NÚMERO DE FOLIO PARA SU SEGUIMIENTO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDETERMINADO
----------------------	--	-----------------------------------	---------------

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	www.secogem.gob.mx/sam
------------------------	----	----	---------------	------------------------

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: **DENUNCIA.**

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA: **HAY MEDIDAS DE CONTROL INTERNO Y DE SEGUIMIENTO UNICAMENTE.**

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
-------------	--	---	-------------------------------------

PERSONAS FÍSICAS			
❖ PRESENTAR SU DENUNCIA/QUEJA DE MANERA VERBAL O ESCRITA ANTE EL LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL O ATRAVÉS DEL " SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE" (SAM)	SI	1	ARTICULOS 95, 96 Y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULOS 113, 115, 116, 117 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.
❖ PRESENTAR SU IDENTIFICACION VIGENTE SI EL DENUNCIANTE SE PRESENTA PERSONALMENTE (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR)	SI	1	
❖ PRESENTAR PRUEBAS O TESTIGOS	SI	1	ARTÍCULO 2.5. BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------	-----------

INSTITUCIONES PÚBLICAS

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------	-----------

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INDETERMINADO
---------------------------	---------------





252

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CÓMO PUEDO PRESENTAR MI DENUNCIA?
RESPUESTA:	PUEDO PRESENTAR SU DENUNCIA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO Y/O PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS , ANTE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE MANERA PRESENCIAL O EN LINEA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE SECOGEM (SAM)
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ ELEMENTOS DEBE CONTENER MI DENUNCIA?
RESPUESTA:	DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS DATOS O INDICIOS QUE PERMITAN ADVERTIR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS. (CÓMO, CUANDO Y DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUALES SON LAS SANCIONES APLICABLES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
RESPUESTA:	I.- AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. II.- SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN, SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIÓDO NO MENOR DE UN DÍA NI MAYOR A 30 DIAS NATURALES. III.- DESTITUCIÓN DE EMPLEO A CARGO O COMISIÓN, INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, POR UN PERIÓDO NO MENOR DE 3 MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 79 Y 82 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

 ELABORÓ: LIC. CARMEN JASSO CRUZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>10/12/2024</u>
---	--

